



SECCION SINDICAL DEL
SINDICATO UNITARIO DE HUELVA
Refineria "La Rabida" - Palos de la Frontera.

INFORMACION 08/94

Como complemento de nuestra última información en la que recogíamos la Tabla provisional de RBAs de 1.994, actualizadas sobre la tabla de Octubre del 93 con la subida pactada para este año del 4,18%, queremos informar que ya ha comunicado la Empresa al Comité los nuevos salarios para el personal con contrato de prácticas, que serán los que se apliquen en la nómina de Marzo.

1.- TECNICOS MEDIOS

Núm. Años	RBA 1.993	+4,18%	RBA 1.994	% sobre RBA "moda"
3º	2.860.000	2.979.548	2.980.000	92,85%
2º	2.730.000	2.844.114	2.845.000	88,64%
1º	2.500.000	2.604.500	2.605.000	81,17%

Recordamos los salarios "moda" para el nivel 7 de TECNICOS MEDIOS "B".

1.993	1.994
3080.723	3.209.497

2.- ENTRADA

Núm. Años	RBA 1.993	+4,18%	RBA 1.994	% sobre RBA "moda"
3º	2.225.000	2.318.005	2.320.000	85,42%
2º	1.960.000	1.937.748	1.940.000	71,43%
1º	1.525.000	1.588.745	1.590.000	58,54%

Recordamos los salarios "moda" para el nivel 5 de PRIMERAS.

1.993	1.994
2.606.933	2.715.903

Observamos en ambos casos que la Empresa ha ido reduciendo la forma del redondeo de dichos salarios a lo largo de los últimos años; empezó en 1.992 con 25.000 ptas, en 1.993 con 10.000 ptas y ahora en 1.994 con 5.000 ptas.

Y además observamos, a juicio de nuestra sección sindical, que no se cumplen los salarios mínimos del 75% en el primer año y del 60% del segundo año de contrato de prácticas sobre el salario de la categoría.

Después de las consultas realizadas, por nuestra Sección Sindical, para saber las nuevas RBAs que les corresponderían a los "técnicos medios" y al personal de "entrada" en prácticas y conociendo que en el Real Decreto 18/1.993 y su posterior desarrollo en el R.D. 2317/1.993, de 29 de Diciembre, sobre los contratos en prácticas, sólo se fijan las retribuciones mínimas de contratos del 1º y 2º año, hemos llegado a las siguientes conclusiones:

- 1.- No hay ningún problema con los salarios de los Técnicos Medios en los dos primeros años, ya que las RBAs anuales fijadas por la Empresa para 1.994 están por encima de los porcentajes mínimos fijados para la categoría.
- 2.- Pero sí hay una incompatibilidad si mantenemos la RBA del trabajador del nivel de entrada en el segundo y en el primer año, ya que son inferiores a las que corresponden a los porcentajes mínimos establecidos por dicho R.D. sobre el salario de la categoría del primera.

Según estos porcentajes los salarios mínimos habrían de ser, para 1.994:

Año 2º - 2.036.927

Año 1º - 1.629.542

y si redondeáramos a las 5.000 ptas, como ha hecho la Empresa para este año, las nuevas RBAs podrían ser, respectivamente: 2.040.000 y 1.630.000 ptas.

- 3.- Hay que darle una salida negociada a las RBAs de los trabajadores que están en el año 3º de prácticas, ya que esta modalidad no está contemplada en dicho Real Decreto.

La Rábida, 24 de Marzo de 1.994

Sección S. del Sindicato Unitario